

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en la ciudad de Santa Fe, el Registro Municipal de Personas que padezcan Fibromialgia.

Artículo 2º: Institúyase el día 12 de Mayo como “Día Municipal de concientización y visibilización de la Fibromialgia”. El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá en dicha fecha la realización de charlas, jornadas y toda otra actividad que sirva a la información y conocimiento sobre la enfermedad. Así mismo realizará anualmente campañas de difusión general, sobre las principales características y síntomas de la enfermedad, a fin de brindar herramientas a nuestros vecinos y vecinas que permitan llevar a cabo un diagnóstico temprano y la posibilidad de realizar un tratamiento adecuado.

Artículo 3º: A los efectos de la inscripción en el Registro se establece como requisito ineludible la acreditación de la dolencia mediante la presentación de certificado médico extendido por un reumatólogo/a, como se indica en la ley Provincial N° 13.679 que avalen la patología Fibromialgia, establecido en el artículo primero.

Artículo 4º: Determinase que la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Municipalidad de Santa Fe, o la que en su momento la reemplace, quien tendrá a cargo la confección, coordinación, actualización, administración del Registro Municipal de Personas con Fibromialgia.

Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios con instituciones médicas, organismos y/o entidades, públicas y privadas, que aborden y/o trabajen sobre la Fibromialgia, buscando la promoción de la capacitación, formación y el perfeccionamiento constante de los/as profesionales de la salud en lo que respecta a dicha patología.

Artículo 6º: Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Concejales y Concejales:

El presente proyecto tiene por objeto crear en la ciudad de Santa Fe, el Registro Municipal de Personas que padezcan Fibromialgia y conjuntamente instaurar el día 12 de mayo como “Día Municipal de concientización y visibilización de la Fibromialgia.

En este sentido, atendiendo a la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos e igualdad de las personas que sufren el Fibromialgia, teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud incorporó a la fibromialgia como enfermedad en 1992, desde A.S.E.F (Asociación Santafesina de Enfermos de Fibromialgia) nos han traslado esta iniciativa para trabajar en el ámbito de la ciudad de Santa Fe.

Cabe tener en cuenta que el Colegio Americano de Reumatología desde 1990 investiga los criterios de clasificación de esa patología actualizándolos anualmente, a su vez el Manual de Clasificación Internacional de Enfermedades la tipifica con el código M79.7, la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor (IASP) la reconoce clasificándola bajo el código X33.X8a y la Sociedad Argentina de Reumatología edita en el año 2016 la Guía Argentina de práctica clínica en el diagnóstico y tratamiento de la Fibromialgia, determinando que a la fibromialgia se le asocian variadas patologías como por ejemplo la migraña y cefalea tensional, el síndrome de intestino irritable, el síndrome de vejiga irritable, insomnio, depresión, dolores corporales generalizados, entre otros. Todos estas patologías asociadas tienen en común la sensibilización de su sistema nervioso central, ya que “... se explica como una *“hiperemocionabilidad o hiperexcitabilidad” de las neuronas del Sistema Nervioso Central (SNC) en respuesta a los estímulos periféricos nociceptivos con incremento anormal e intenso de la percepción del dolor parte del SNC...*”.

Cabe mencionar que en nuestra provincia existe la Ley Provincial de Fibromialgia N° 13.679 sancionada el 17/10/2019, como así también una Asociación Civil -ASEF- que integra la S.A.R -Sociedad Argentina de Reumatología que trabajan para todos/as aquellos/as pacientes de la provincia que padecen dicha patología y buscan estimular la realización de acciones tendientes a la visualización y concientización de la problemática. Por destacar algunas de las actividades que se han realizado en años anteriores charlas y campañas de información por parte de la A.S.E.F conjuntamente con profesionales reumatólogos, traumatólogos, ginecólogos, gastroenterólogos, psicólogos, kinesiólogos, hidroterapeutas, terapeutas ocupacionales, ONG “Hablemos de Bullying”, terapias alternativas, abogados y políticos municipales y provinciales.

Asimismo a nivel local se ha declarado de Interés Municipal muchas de las actividades realizadas tendientes a promover la difusión, comunicación y visualización de la Fibromialgia. A todo lo mencionado, agregamos que se han presentado distintos proyectos en los ámbitos le-

gislativos nacional y provincial, a los fines de proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas afectadas por esta patología.

Finalmente, desde A.S.E.F destacan que la creación de un Registro Municipal, con pacientes que padezcan Fibromialgia permitirá:

- Realizar estadísticas en la población de la ciudad de Santa Fe que se encuentra afectada
- Constituir un soporte válido para colaborar con organismos y establecimientos públicos nacionales y provinciales de salud, para el diagnóstico, investigación, estudio y tratamiento de esta enfermedad.
- Contribuir a la gestión, diseño y planificación de acciones y/o políticas públicas destinadas a brindar datos e información médica y científica para la detección, diagnóstico precoz y tratamiento de esta dolencia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto